

## Directiva del Oficial de Salud No. 2020-17 (Anexo B) Plan de Salud y Seguridad (emitido el 6/13/2020)

Todo negocio de venta minorista debe completar, publicar en el establecimiento y seguir este Plan de Salud y Seguridad.

Marque a continuación todos los puntos que sean aplicables y escriba otra información que sea requerida.

*Nombre del negocio o entidad:*

*Dirección del establecimiento:*

*Nombre del contacto:*

*Teléfono del contacto:*

(Puede ponerse en contacto con la persona mencionada anteriormente para cualquier pregunta o comentario sobre este plan.)

- El negocio conoce y cumple con todos los requisitos establecidos en la Directiva del Oficial de Salud No. 2020-17, disponible en <http://www.sfdph.org/directives>.
- Se completaron los cambios en el diseño para garantizar el distanciamiento social en la tienda, incluido el ajuste de la capacidad máxima a no más del 50%.
- Se requiere que el personal cumpla con la Orden del Uso de Cubrebocas.
- Se establecieron áreas/filas con marcas en el suelo que indican una distancia de 6 pies para los clientes.
- Se notifica a los clientes que deben cumplir con la Orden del Uso de Cubrebocas.
- Se estableció e implementó una política para la devolución segura de mercancías.
- Se proporciona desinfectante para manos a los clientes.
- Se colocaron letreros para los clientes sobre el uso del desinfectante para manos y el manejo de mercancías.
- Se desinfectan regularmente las mercancías y las superficies de alto contacto que se puedan limpiar de manera segura.
- Se eliminaron todas las muestras de productos/alimentos que los clientes pueden tomar por sí mismos en la tienda.
- Los baños están cerrados o se limpian y desinfectan regularmente.
- Se capacitó al personal para cumplir con los requisitos de limpieza y distanciamiento social.

### **Medidas adicionales**

Explique: